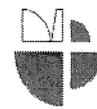




Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | Argentina C.C. 728
Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar



CORDOBA, 18 MAY 2017

VISTO:

La Resolución N° 044/2017 del Honorable Consejo Directivo, por la que se le traslada la vigencia de concurso a la Ingeniera MARIA DOLORES ARAMBURU (LEGAJO N° 34069) de un cargo de Profesor Asistente Simple a un cargo de Profesor Asistente Semidedicación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el cargo que deja vacante, venía desempeñándose la Arquitecta GABRIELA LILIANA CRISTINA (LEGAJO N° 49784).

Que corresponde producir la prórroga de designación desde el 11/04/2017, fecha en que se produce la modificación de la situación de revista de la Ingeniera ARAMBURU.

Que asimismo, corresponde además dar por finalizada la designación de la Arquitecta CRISTINA, en el cargo de Profesor Asistente Simple, como suplente de la Ing. ARAMBURU, que fuera dispuesta por Resolución Decanal N° 259/17.

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Dar por finalizada la designación interina de la **Arquitecta GABRIELA LILIANA CRISTINA (LEGAJO N° 49784)**, en un cargo de Profesor Asistente Simple en Estructuras I "B", como Suplente de la Ingeniera ARAMBURU, a partir del 11/04/2017 y que fuera dispuesta por Resolución Decanal N° 259/17.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente a la **Arquitecta GABRIELA LILIANA CRISTINA (LEGAJO N° 49784)**, en un cargo de Profesor Asistente Simple, para desempeñarse en la cátedra de Estructuras I "B", vacante por finalización de la designación de la Ingeniera ARAMBURU, a partir del 11/04/2017 y hasta el 31/03/2018.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.





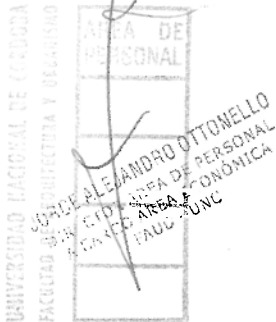
ARTICULO Nº 4: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeto a modificación en los planes de estudio o reorganización académica.

ARTICULO Nº 5: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se libre en ella.

ARTICULO Nº 6: El Docente designado deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 8: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



RESOLUCION Nº 544-17